



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°030-2019-AL/MDP

Pativilca, 18 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS:

El Informe N° 008-2019-JCON-OL/MDP, de la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicitan aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, se establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". El numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento citado, señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". El numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento citado, señala que "la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso". Por último el numeral 6.4 del Reglamento citado, establece que "es requisito para la convocatoria de los procedimientos, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva";

Que, de igual forma, el numeral 7.6. Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD, se dispone que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. El PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere". Finalmente, el acápite 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva



Municipalidad Distrital de Pativilca

anterior, dispone que. "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2018-AL/MDP, de fecha 27 de diciembre de 2018 y Acuerdo de Concejo N° 133-2018-CM/MDP aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos correspondiente al año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Que, mediante Informe N° 008-2019-JCON-OL/MDP, de fecha 18 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019.

Con el visto bueno y conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, atendiendo a las recomendaciones del Informe N° 008-2019-JCON-OL/MDP, se procede a la APROBACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pativilca 2019, incluyendo procedimientos de selección, según detalle:

INCLUIR:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES DE CONVOCATORIA	VERSIÓN
BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA	S/ 57,540.00	RO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MARZO 2019	1
BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA	S/ 129,437.75	RO / RDR	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MARZO 2019	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza registre y publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de modificación en el modo y forma de ley a la Dirección General, Dirección de la Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional, interesados y otras instancias que le competen para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución de modificación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pativilca; para conocimiento y atención de los funcionarios y servidores de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE